CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503001566	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: BANCO NACIONAL DE FOMENTO — Documento: 80000856-1

Domicilio: INDEPENDENCIA NACIONAL Y 25 DE MAYO — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSORCIO CENTRAL — Documento: 80125945-2

Domicilio: NUFLO DE CHAVEZ ESQ ORIHUELA Nº 2295 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
16/12/2022	00:00 hs de 14/12/2022	24:00 hs de 14/01/2024	397	Gs. 340.883.359

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.045.455
I.V.A. s/Prima	404.545
Premio	4.450.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	4.450.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0007 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4654 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 Tel: 901.178

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 4.450.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	23/12/2022	4.450.000
TOTAL		4.450.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Esq. Diego Forte
Gerente de Producción
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Póliza Nro: 1503001566
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CONSORCIO CENTRAL

EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con domicilio en INDEPENDENCIA NACIONAL Y 25 DE MAYO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 340.883.359.- (Guaranies: Trescientos Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta Y Tres Mil Trescientos Cincuenta Y Nueve .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO CENTRAL, con domicilio en NUFLO DE CHAVEZ ESQ ORIHUELA N° 2295, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 395.793
LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN N° 7/2022 - CONTRATO BNF-P N°788/2022
CONSTRUCCIÓN - SUCURSAL NUEVA ESPERANZA

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

La presente póliza consta de: 15 Página(s)

Eduardo Riego Forte
Gerente de Producción
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Abog. Francisco Agullera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMA 5394)

1. No obstante, cualquier disposición contraria en este contrato O CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, éste excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté relacionado con una Enfermedad Transmisible (sea ésta real o percibida, o un temor o amenaza de la misma) sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida.

2. Enfermedad Transmisible, tal como se utiliza aquí significa toda enfermedad que pueda transmitirse mediante cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

   2.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a un virus, bacteria, parásito u otro organismo o variación del mismo, considerado vivo o no y

   2.2. el método de transmisión sea directo o no, incluye, pero no se limita a una transmisión aérea, de fluídos corporales y/o transmisión desde y/o hacia cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos y

   2.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar un daño o amenazar con perjudicar a la salud o bienestar de una persona y/o puede causar un daño o amenaza de deterioro o pérdida de valor, comercialización <